§. No obstante lo dispuesto en el articulo anterior, | los alumnos oficiales costrados por el Gobierno nacional que hubieren tomado armas contra el mismo Go-

bierno, han perdido el derecho a sus becas. Art. 3º Las becas que queden vacantes se proveerán inmediatamente, Henando la misma formalidad de la fianza ya dicha, en los que comprueben en el exámen respectivo tener los conocimientos requeridos pa-

ta tal objeto.

Art. 4.º Los nombramientos de Directora, Subdirectora i Profesores de la Escuela Normal nacional de Institutoras, destinos que no están provistos, así como les de examinadores para el efecto de llenar las becas vacantes, so harán por decreto separado, i los de los primeros se someterán a la aprobacion del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 5.º El Gobierno organizará tambien escuelas superiores en los distritos en que lo crea conveniente, a medida que lo permitan las circunstancias del Te-

Art. 6.º El Juspector de la instruccion pública queda encargado de la ejecucion del presente decreto, si bien consultará todas sus providencias con el Jefe civil i militar, encargado de la Direccion jeneral de la Instruccion pública del Estado.

Art. 7.º Dése cuenta al Poder Ejecutivo nacional. Dado en Medellin, a 7 de julio de 1877.

El Jefo civil i militar del Estado,

### JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de Gobierno, JUAN C. Soto. Es copia.-El Secretario de Gobierno,

## DECRETO NUMERO 3.

(DE 11 DE JULIO DE 1877)

por el cual se proveen los empleos en la Escueia Normal nacional de mujeres del Estado.

EL JEFE CIVIL I MILITAR DEL ESTADO S. DE ANTIQUIA, En uso de sus facultades legales,

Descetai

Art. 1.º Nómbrase Directora, Subdirectora i Portera de la Escuela Normal de mujeres del Estado, resectivamente, a las señoritas Mercédes Bravo, Elena Escobar Arango i Bernagdina Balcázar.

Art. 2.º Nombrase Profesores de la misma Escuela a los señores doctores Manuel Uribe Anjel i Sinfo-

riano Villa Vergara.

Comuniqueuse estos nombramientos, i désele cuen-'a de ellos al Poder Ejecutivo para les efectes legales.

Dado en Medelliu, a 11 de julio de 1877.

JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de Gobierno, Juan C. Soro.

### DECRETO NUMERO 4.

(de 11 de acostó de 1977)

eles provision de algunas becas en las Escuelas normales por cuen-

THE JEFF CIVIL I MILITAR DEL ESTADO,

En ejeuncion de las leyes 239, de 11 de setiembre de 1873, i 267 de 2 de agosto de 1875, sobre creacion de breas en las Escuelas normales de Institures la priin m, e Institutoras, la segunda;

Art. 1.º Procédase a proveer doce becas en cada una de las dos Escuelas normales reestablecidas en la Icial, 🔊

ciudad de Medellin por el decreto ejecutivo de 7 de julio último, ademas do las doce que en cada una de ellas costea el Gobierno nacional.

Art. 2.º En la provision de las doce becas de la Escuela Normal de Institutoras, prefiérase, en igualdad de circunstancias, los candidatos de los otros Departamentos a los del Departamento del Centro, en attuacion a sua la cida marca el mimore de agracio des atencion a que ha sido mayor el número de agraciadas correspondientes a el, que hoi ocupan les becas costeadas por el Gobierno de la Union; i tanto con estas, co-mo con las doce de la Escuela de Institutoras, procurese, hasta donde fuere posible, agraciar dos candidatos varones i dos mujeres de cada uno de los seis Departa-

abril último. Art. 3.º La práctica que debe seguirse en la provision de las espresadas becas será la misma que fijan los Regiamentos de las respectivas Escuelas, teniendo, ademas, en cuenta lo que previenen las dos leyes ya mencionadas.

mentos en que estaba dividido el Estado antes del 5 de

Dado en Medellin, a 11 de agosto de 1877.

JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de Gobierno, Juan C. Soro.

# DECRETO NUMERO 5.º

(DE 18 DE AGOSTO DE 1877).

por el cual se asigna un sobre-sueldo.

el jefe civil i militar del estado s. de antioquia, Decretat

Artículo único. Asígnase al Inspector jeneral de Instruccion pública un sobre-sueldo de cincuenta pesos mensuales pagaderos del Tesoro del Estado, que se le abonarán desde el 1.º de julio próximo pasado en que tomó posesion de su empleo.

Dado en Medellin, a 18 de agosto de 1877.

JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de Gobierno, JUAN C. Soto.

# DECRETO NUMERO 7

(ne 20 ne agosto de 1877)

sobre aumento de sueldo a unos directores de escuela.

IL JETE CIVIL I MILITAR DEL ESTADO,

En vista del informe del Inspector de la enseñanza del Departamento del Suroeste contenido en la nota do 3 de les corrientes, número 14

Decrata t

Artículo único. Desde el dia 1.º de setiembre del año en curso gozarán los Directores de las escuelas de niños i niñas del distrito de Titiribi de la asignacion de S 480 annales.

Dado en Medellin, a 20 do agosto de 1877.

JULIAN TRUJULIO.

El Secretario de Gobierno, JUAN C. SOTO.

## RESOLUCION

por la cual se declaran vacantes mans becas en la Escuela Normal do Rionegro.

Direccion jeneral de Instruccion pública del Estado.-Medellin, julio 18 de 1877.

En vista del informe dado por el Director de la Esonela Normal de Institutoras del Estado, en la ciudad de Rionegro, contenido en la nota número 1º de 15 de julio de 1877, que se considera fundado e impar-